



2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COMUNICACIÓN SOCIAL DE ATIZAPÁN

AGOSTO DE 2022



2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Presentación

La sociedad Atizapense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad. Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales. El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Dirección de Comunicación Social. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de esta Dirección. Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I.- ANTECEDENTES

Como antecedentes se pueden encontrar registros de la creación y conformación de la Dirección General de Comunicación Social desde el año 1982, estos registros han sufrido modificaciones en la manera de operar y las dependencias que la conforman hasta el año 2015.

Dichas modificaciones y registros se pueden leer en la Gaceta de Gobierno, Tomo A: 202/3/001/02.

Con fecha: 03 de Noviembre de 2015. No. 88.

De manera Municipal, no se encuentran antecedentes sólidos sobre la Dirección de Comunicación Social, ya que se operaba de manera desorganizada y no se creó ningún archivo de registro sobre la operatividad de la misma.

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2015/nov031.PDF>



2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

II.- BASE LEGAL

Léase dichas modificaciones y registros en la Gaceta de Gobierno, Tomo A: 202/3/001/02.

Con fecha: 03 de Noviembre de 2015. No. 88.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo. Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Diario Oficial de la Federación, 6 de mayo de 1976, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación. Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial. Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Código Fiscal de la Federación.
- Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones



2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

III.- ATRIBUCIONES

De acuerdo con el Bando Municipal 2022- 2024 Título Vigésimo, Capítulo Único de la Comunicación Social, se establecen como atribuciones según el artículo 507 de la Ley Orgánica Municipal:

1. Ser el medio para que se garantice la comunicación entre autoridades, servidores públicos y la ciudadanía en general.
2. Coordinar las estrategias de comunicación a la ciudadanía y medios, sobre los eventos y actos públicos en los que participen los miembros del Ayuntamiento, autoridades auxiliares y los organismos de apoyo.
3. Diseñar y promover al Presidente o Presidenta Municipal la imagen institucional del Gobierno Municipal
4. Realizar el diseño grafico de materiales promocionales e informativos para difundir la acción gubernamental.
5. Diseñar y promover estrategias de comunicación para los medios e instrumentos informativos de los programas gubernamentales.
6. Difundir los programas, planes y proyectos del Ayuntamiento de Atizapán en beneficio del Municipio.
7. Programar el desarrollo de las campañas de difusión de las dependencias y organismos auxiliares de la administración municipal.
8. Coordinar, ejecutar y vigilar los mecanismos en materia de comunicación social a fin de realizar la transición de las sesiones públicas del cabildo a través de la pagina del ayuntamiento y/o medios digitales institucionales.
9. Crear, gestionar, coordinar, vigilar y resguardar las contraseñas electrónicas de las cuentas electrónicas institucionales del Ayuntamiento.
10. Resguardar el archivo video grafico para remitir al secretario o secretaria del Ayuntamiento, para con base a sus atribuciones agregar al archivo del Ayuntamiento.
11. Ejercer las atribuciones y obligaciones en las diversas disposiciones en materia de comunicación social aplicables.

IV.- ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA.





2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

V.- OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1.-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVO: Planear, diseñar, coordinar y desarrollar estrategias de comunicación social orientadas a difundir entre la población de la entidad la información relacionada con la gestión de las áreas, direcciones, organismos auxiliares y presidencia Municipal de Atizapán, así como del Presidente o Presidenta Municipal.

FUNCIONES: Planear e instrumentar, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal y Municipal, programas y campañas específicas de comunicación. Someter a la consideración del titular, programas relacionados con las campañas informativas.

Establecer sistemas y mecanismos de comunicación para captar información de la población que contribuya a la adecuada toma de decisiones. Promover y establecer relaciones con los medios locales y regionales de comunicación estatal, nacional e internacional.

Coordinar las actividades de cobertura y captación de información generada en los actos, ceremonias, giras y eventos en que intervenga el C. Presidente Municipal, así como en aquellos de gran relevancia en los que participen servidores públicos de la Administración Pública Municipal. Supervisar, examinar y dictaminar el manejo de la información derivada de la gestión pública. Canalizar a los medios masivos de comunicación, información sobre los programas y actividades desarrolladas por las dependencias de la Administración Pública Municipal. Proponer al titular del y hacer del conocimiento de las instancias públicas correspondientes, las normas, políticas y lineamientos para la publicación de boletines, carteles y demás instrumentos de información, mediante los cuales se difundan acciones relevantes de la Administración Pública Municipal. Establecer procedimientos, previo acuerdo con los medios de comunicación impresos y electrónicos, para la difusión de la información relacionada con el Gobierno Municipal.

Verificar el cumplimiento de la normatividad que regula la asignación de publicidad del Gobierno del Estado a los diferentes medios de comunicación impresos y electrónicos.

Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

VI.- DIRECTORIO

L. ISAAC REYES SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATIZAPÁN

LIC. KARLA CAMILA ESPINOZA REYES
SÍNDICO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN

D.I. EDUARDO DÍAZ TORRES
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

VII. VALIDACIÓN.

ELABORO	REVISÓ
<p>D.I. EDUARDO DÍAZ TORRES DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL</p>  	<p>LIC. KARLA CAMILA ESPINOZA REYES SÍNDICO MUNICIPAL</p> 

VIII.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

El presente Manual de organización de la Dirección de Comunicación Social, al ser la primera edición deja sin efectos a cualquier otro documento alusivo a la organización antes publicado en el municipio de Atizapán.